

## **Información relevante sobre la evaluación del Deudor Comercial Papelera S.A. (a 31 de diciembre 2025)**

En calidad de Representante Legal Suplente y representante legal de la Comercial Papelera S.A. ("Comercial Papelera"), me permito presentar la información relevante trimestral de la sociedad deudora con corte a 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

1. La Comercial Papelera fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de reorganización empresarial mediante Auto 460-014181 de 21 de octubre de 2021 (Rad. 2021-01-624962).
2. Mediante memorial 2025-01-681733 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio remitió por competencia a la Superintendencia de Sociedades el derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, relacionado con el estado del proceso de reorganización de la sociedad concursada y con la verificación de si se encuentra vinculada al mismo.
3. Con oficio 2025-01-682750 del 25 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora Doralice Muñoz de Castaño, informándole que el mismo no resultaba procedente y que, de conformidad con el Acta No. 2023-01-869598 del 31 de octubre de 2023, se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad comercial Papelera S.A.
4. Mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, la Superintendencia de Sociedades requirió al representante legal de la sociedad concursada para que acreditara el pago de las obligaciones denunciadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como por las sociedades Carvajal Educación S.A.S. y A.W. Faber-Castell Colombia Ltda.
5. Mediante los memoriales 2025-01-771916 y 2025-01-760323 del 05 de noviembre de 2025, el tesorero de la sociedad concursada informó sobre el proceso de pago a los acreedores, conforme a lo previsto en el acuerdo de reorganización, indicando que se han efectuado los pagos correspondientes desde octubre de 2023, reconociendo la indexación de la obligación y la aplicación del IPC de noviembre de 2024, junto con el capital adeudado.
6. Mediante memorial 2025-01-776472 del 10 de noviembre de 2025, se dio atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto 2025-01-729857 del 20 de octubre de 2025, informando sobre la situación actual de la compañía y aportando los soportes de los pagos efectuados a las sociedades y a la entidad denunciante por presuntos incumplimientos del acuerdo. Así mismo, se remitió el proyecto actualizado de



calificación y graduación de créditos, junto con la correspondiente determinación de derechos de voto.

7. Con Auto 2025-01-773467 del 10 de noviembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades se pronunció sobre la solicitud presentada por la sociedad concursada tendiente a obtener autorización para efectuar una compensación a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto de la obligación por concepto de impuesto sobre la renta por valor de \$1.488.346.000, entidad que se encontraba reconocida dentro del proceso de reorganización como acreedora de primera clase fiscal por la suma de \$925.513.000.

En tal sentido, se autorizó la compensación solicitada y se ordenó que, una vez realizada, se informara al Despacho acerca del resultado del trámite de compensación efectuado ante la DIAN, con la correspondiente acreditación documental.

8. Mediante memorial 2025-01-815263 del 21 de noviembre de 2025, se atendió el requerimiento del juez del concurso relacionado con los resultados del proceso de compensación realizado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Al respecto, se informó que, mediante resolución expedida por dicha entidad, se reconoció a favor de la sociedad concursada la suma de \$1.486.728.000, frente a la cual se interpuso recurso de reconsideración, con el fin de que dicho valor fuera aplicado al capital debidamente reconocido dentro del proceso concursal.

Así mismo, se puso en conocimiento del Despacho que las demás acreencias de carácter fiscal han sido atendidas oportunamente, conforme a los términos pactados en el acuerdo de reorganización.

9. Mediante memorial 2025-01-836784 del 03 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No. 2 de la Reunión Anual de Acreedores del año 2025. Realizada el 26 de noviembre de 2025.
10. Con memorial 2025-01-868764 del 17 de diciembre de 2025, se remitió el documento remisorio que contiene el soporte del Acta No.3 de la Reunión de Comité de Acreedores 2025, realizada el 03 de diciembre de 2025.
11. A la fecha la compañía se encuentra en ejecución del acuerdo de reorganización, sin que exista ningún tipo de incumplimiento ni solicitud pendiente por resolver.

Cordialmente,

  
**MARCO CARPINELLO**  
Representante Legal  
Comercial Papelera S.A.  
NIT 860.528.396-9

Javeriana Calle 46 #7 - 19  
Colina Av. Boyacá #134 - 15

Chicó Calle 98 #15 - 52  
Cedritos Cra 16A #140 - 04

Stá.Bárbara Calle 122 #15A - 43  
Meridiano Calle 18 #77 - 51



[www.comercialpapelera.com.co](http://www.comercialpapelera.com.co)



cpapelera24h



Comercial Papelera



PBX 601-2150623



Principal Cra 7 #156 - 78 Of. 1001 Bogotá D.C